

Circular: 26 / 2018

Alicante, 13 de junio de 2018

Asunto: Noticia BOE Ley 4/2018, de 11 de junio

Estimad@ Colegiad@,

En el BOE de 12 de junio aparece la Ley 4/2018, de 11 de junio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

La finalidad de esta modificación normativa se encuentra en la necesidad de erradicar del ordenamiento jurídico aquellos aspectos que limiten la igualdad de oportunidades y promuevan la discriminación por cualquier motivo, en este caso, por ser portadoras del VIH/SIDA, u otras condiciones de salud, en lo que respecta al ámbito de contenidos discriminatorios en determinados negocios jurídicos, prestaciones o servicios. Esta finalidad se plasma en el artículo único de esta Ley.

En lo que a nosotros nos interesa e importa es que su Disposición final primera, supone la modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en los siguientes términos:

Se añade una disposición adicional quinta, con el siguiente texto:

“Disposición adicional quinta. No discriminación por razón de VIH/SIDA u otras condiciones de salud”.

“No se podrá discriminar a las personas que tengan VIH/SIDA u otras condiciones de salud. En particular, se prohíbe la denegación de acceso a la contratación, el establecimiento de procedimientos de contratación diferentes de los habitualmente utilizados por el asegurador o la imposición de condiciones más onerosas, por razón de tener VIH/SIDA u otras condiciones de salud, salvo que se encuentren fundadas en causas justificadas, proporcionadas y razonables, que se hallen documentadas previa y objetivamente”.

Cordiales saludos,



Felipe Garrido García
Secretario